

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
CITACIONES
CONCESIONES
DERECHOS DE AGUAS
DIRECCION DE AGUAS
EXTRACTOS
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES
HECHOS ESENCIALES
LICITACIONES PUBLICAS
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
NOTIFICACIONES
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP
NOTIFICACIONES SERVIU
ORDENES DE NO PAGO
OTROS LEGALES
OCUPACIONES OFRECEN
POSESIONES EFECTIVAS
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS
TARIFAS AGUAS
TARIFAS ELECTRICAS
TARIFAS GAS
SANEAMIENTO DE TITULOS

CONCESIONES



**EXTRACTO
SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA**

En conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, Empresa Eléctrica Atacama S.A., EMELAT, está solicitando concesión definitiva para abastecer, operar y explotar las instalaciones de distribución de energía eléctrica correspondiente al proyecto que se individualiza a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGION	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°
Arranque MT y S/E Bifásica 15 kVA y mejoramiento de red BT sector Piedra Colgada	ATACAMA	COPIAPO	COPIAPO	EEA-1-2425-1

El objetivo de la concesión es el servicio público de distribución de energía eléctrica, dentro de la zona de concesión que se solicita.

La zona de concesión será la comprendida dentro del polígono que se encuentra demarcado de acuerdo a las coordenadas geográficas UTM, que se detallan en el plano correspondiente al proyecto indicado:

NOMBRE PROYECTO	VÉRTICE	NORTE	ESTE Zona UTM 19 F	N° CARTA	NOMBRE CARTA
Arranque MT y S/E Bifásica 15 kVA y mejoramiento de red BT sector Piedra Colgada	A	6.980.519,7347	352.521,2521	IGM 5-04-03-0092-00	COPIAPO
	B	6.980.500,0000	352.540,0000		
	C	6.980.218,3269	352.807,5895		
	D	6.980.465,6388	352.929,9834		
	E	6.980.580,1860	352.760,6791		
	F	6.980.745,5110	352.842,4980		
	G	6.980.851,4526	352.685,4182		

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.